



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
19 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 766 -2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 12 DIC. 2008

VISTOS:

El **Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 48 -2008-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y el Informe N° 1432-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Noviembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 1538-2008-GRC/GRPPAT de fecha 24 de Noviembre de 2008, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 361-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 03 de Diciembre de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 047-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 02 de Diciembre de 2008, se aprobó los Términos de Referencia de **"LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CALLAO - PAQUETE 6- 2008"**, cuyo Valor Referencial total asciende a la suma de S/. 106,995.28 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Setiembre de 2008, a un plazo de sesenta (60) días naturales, los mismos que comprenden:

- "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5135 AA.HH VILLA ESCUDERO-VENTANILLA-CALLAO"** cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 53,240.60 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES).
- "SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5122-ANEXO, EL BALNEARIO-PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO"** cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 53,754.68 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 NUEVOS SOLES).

Que, el 28 de Setiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de LA OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que



12 DIC. 2008

ANT: [Redacted]
Jefe de [Redacted]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 564-2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 29 de Setiembre de 2008, se aprobó la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, prorrogando su vigencia hasta el 27 de Setiembre de 2009;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;



Que, mediante Informe N° 1432-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Noviembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que la Cobertura por la Contraprestación del Servicio a la OEI, para el proceso de selección de los **ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CALLAO - PAQUETE 6 - 2008**, será atendida mediante una modificación presupuestal, según la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Institucional				Cadena Funcional Programática					Cadena de Gasto					
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY/ACT	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RUB	PSPTO TOTAL
464	001	03	003	0006	1.000267	3.000693	00006	076	5	3	11	67	18	3,745.00

Nemo: 0083

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y demás modificatorias, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;



Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007, la Gerencia General Regional aprobó la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE **Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI**, y modificada por Resoluciones de Gerencia General Regional N° 093-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de Febrero de 2008 y Resolución Gerencial General Regional N° 491-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de Setiembre de 2008;



Que, en la fecha, tras haber cumplido con los lineamientos aludidos en el Considerando anterior, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 048-2008-GRC, el mismo que

766

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL DEL CALLAO

tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección detallado en la cláusula segunda del referido convenio;

De conformidad con el literal "k" del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR del 11 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 048-2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, concerniente al proceso de selección para los ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CALLAO - PAQUETE 6 - 2008, al cumplir con los lineamientos previstos en la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos con la OEI, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007 y modificada por Resoluciones de Gerencia General Regional N° 093-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de Febrero de 2008 y Resolución Gerencial General Regional N° 491-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de Setiembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, el seguimiento y ejecución del Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 048-2008-GRC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICADO QUE EL PRESIDENTE DEL DOCUMENTO ES:
COMO DEL PRESIDENTE ORIGINAL DEL DOCUMENTO EN EL ARCHIVO

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**

CONVENIO N° 048 ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
+2008-GRC De Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES



1.1. El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.



1.2. Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 564-2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 29 de Setiembre de 2008, se aprobó la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, prorrogando su vigencia hasta el 27 de Setiembre de 2009;

1.3. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones

1.4. Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OGRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 DE DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2008.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE
- Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.



SEGUNDO: DEL OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo que la **OEI**, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección del Servicio de Consultoría de **“LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CALLAO - PAQUETE 6-2008”**, cuyo Valor Referencial total asciende a la suma de S/. 106,995.28 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Setiembre de 2008, a un plazo de sesenta (60) días naturales, los mismos que comprenden:



2.1. **“CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5135 AA.HH VILLA ESCUDERO-VENTANILLA-CALLAO”** cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 53,240.60 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES).



2.2. **“SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5122-ANEXO, EL BALNEARIO-PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO”** cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 53,754.68 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 NUEVOS SOLES).

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

3.1. Aprobar las Bases elaboradas por la **OEI**, así como suscribir el contrato derivado del proceso de selección desarrollado por la **OEI**, respecto del servicio de Consultoría incluido en el numeral 2.1. y 2.2. del Artículo Segundo del presente convenio..



3.2. Efectuar las observaciones que estime pertinente al proyecto de contrato elaborado por la **OEI** y suscribir el contrato derivado del proceso de selección desarrollado por la **OEI** respecto del servicio de Consultoría incluido en el numeral 2.1. y 2.2 del Artículo Segundo del presente convenio.



3.3. Transferir a la **OEI** el 3.5% del Valor Referencial del servicio de Consultoría incluido en el numeral 2.1. y 2.2 del Artículo Segundo del presente documento, al momento del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.

3.4. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.

ESTE DOCUMENTO ES
UN ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3.5. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco

12 DIC. 2008

CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por su parte, la OEI se compromete a lo siguiente:

4.1. Elaborar las Bases del proceso de selección, incluyendo el proyecto de Contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro, respecto del servicio de Consultoría incluido en el numeral 2.1. y 2.2 del Artículo Segundo del presente convenio.

4.2. Elaborar el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro del proceso de selección, respecto del servicio de Consultoría incluido en el numeral 2.1. y 2.2. del Artículo Segundo del presente convenio.

4.3. Efectuar las convocatorias, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.

4.4. Las demás obligaciones establecidas en el Convenio Marco.

QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3.5% del Valor Referencial del servicio de Consultoría incluido en el numeral 2.1. y 2.2. del Artículo Segundo del presente convenio, el mismo que será íntegramente asignado por LA REGION y que en ningún caso podrá ser superior al 3.5% del Valor Referencial de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.2. de la Cláusula Quinta del Convenio Marco.

SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y la OEI elaborarán un informe final, al concluir las actividades señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
19 2 DIC. 2008

NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO



Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los



Handwritten signature



OEI

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Handwritten signature
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION

